

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **179**

Fecha: 22/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>1997 09291</b>	Verbal Sumario Alimentos	AURA MARIA AREVALO MALDONADO	JAIME HUMBERTO BUITRAGO GARZON	Auto que niega solicitud Se niega la solicitud de levantamiento de impedimento de salida del país presentada por el demandado Jaime Humberto Buitrago Garzón, como quiera que la misma no viene suscrita ni coadyuvada por el alimentario Jaime Leonardo Buitrago - se le indica al demandante que si lo considera necesario debe iniciar la petición pertinente para que se le exonere de la cuota de alimentos al demandado conforme a lo establecido en el numeral 6º del art. 397 del C.G.P	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2015 00960</b>	Liquidacion Sucesoral	OSCAR ARTURO MONTAÑEZ CONTRERAS	GRACIANO MONTAÑEZ ALVAREZ	. Auto Interlocutorio Relevar del cargo de secuestre designado en auto del 25 de octubre a la empresa TRIUNFO LEGAL SAS - Comisionar al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO -REPARTO (BOYACÁ), para que de la lista de auxiliares de la justicia que se llevan en dicho circuito, procedan a designar a un nuevo SECUESTRE, en reemplazo del secuestre saliente (VID.A.A. S.A.S.), y para que una vez aceptado del cargo por parte del secuestre entrante, el saliente le haga entrega directa e inmediata de los bienes a su cargo y rinda cuentas comprobadas de su actuación dentro de los diez (10) días siguientes a ello, de	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00107</b>	Ordinario	ANDRES EMILIO ESPINOSA FRANCO	LUZ MARY SANCHEZ GAMBA	Auto que corre traslados Del incidente de nulidad, se corre traslado a la parte incidentada, por el término legal de tres (3) días, (Inciso 3º art. 129 del C.G.P.).	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00107</b>	Ordinario	ANDRES EMILIO ESPINOSA FRANCO	LUZ MARY SANCHEZ GAMBA	Auto que reconoce apoderado Se reconoce personería a la Dra. SONIA SALGADO SILVA, como apoderada judicial de la demandada LUZ MERY SANCHEZ GAMBA - Téngase en cuenta que por auto de esta misma fecha, se está corriendo traslado al incidente de nulidad por indebida notificación.	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2020 00205</b>	Sucesion	CAUSANTE: JOSE ELIEL NAVARRO ORTIGOZA	NIDIA MARLEN RODRIGUEZ GUEVARA	Corre Traslado de la Particion Del trabajo de partición se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Núm. 1º del C.G.P.). (numeral 018 del expediente).	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2020 00582</b>	Sucesion	HECTOR FABIO BARCO MARIN	ANA AIDEE SUAREZ ARBEL	Auto que corre traslados Del incidente de nulidad, se corre traslado a los demás interesados en este asunto, por el término legal de tres (3) días, (Inciso 3º art. 129 del C.G.P.)	21/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00051	Alimentos	GLORIA INES SOLER PARRA	RENE URBANO MARTINEZ	. Auto que aclara corrige o complementa providencia Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de los interesados, y una vez verificado que el embargo se encuentra decretado por auto del 1 de septiembre de 2022 (archivo digital 14), se aclara el secuestro del inmueble - Proceda secretaria a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de agosto de 2023	21/11/2023	
11001 31 10 017 2022 00154	Verbal Sumario Alimentos	JORGE ELIECER - FLOREZ BELTRAN	INGRID MAGIEL FLORES REYES	. Auto Interlocutorio NO REPONER la providencia del 23 de agosto de 2023, en la que se tuvo en cuenta la citación para notificación personal del artículo 291 del Código General del Proceso y se requirió al demandante para que realizara la notificación por aviso - ORDENAR al extremo demandante estarse a lo dispuesto en la decisión objeto de impugnación, por lo que se le requiere para que acredite en debida forma la notificación por aviso, con el lleno de los requisitos expresamente establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso.	21/11/2023	
11001 31 10 017 2022 00177	Verbal Sumario	BELKYS JOHANNA MESA PEREZ	IVAN JACOBO GELVEZ RODRIGUEZ	. Auto que aclara corrige o complementa providencia Se dispone corregir los nombres de las partes contenidas en la audiencia de fecha 13 de octubre de 2023, visto en el ítem 35 del expediente virtual; para indicar que los nombres correctos de las partes y no como quedaron relacionados en el acta de la audiencia de fecha 13 de octubre de 2023	21/11/2023	
11001 31 10 017 2022 00461	Ordinario	MARLENY NOHEMY MARTINEZ PAEZ	URBANO SEGUNDO CABRERA MIRANADA	Admite Admite - EMPLÁCESE en los términos del art. 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., a los demandados Herederos Indeterminados del causante Urbano Segundo Cabrera Miranda - Se requiere a la apoderada de la parte actora, para que allegue la copia del registro civil de nacimiento del presunto compañero permanente fallecido Urbano Segundo Cabrera Miranda - Reconoce personería	21/11/2023	
11001 31 10 017 2022 00468	Verbal Sumario	IRENE YANETH MANCERA LEON	YEZID JANUARIO HERRERA VAZQUEZ	Admite Admite - Notificar Ministerio Publico - Se requiere a la apoderada actora para que allegue en debida forma el certificado de tradición del bien inmueble objeto del levantamiento de afectación a vivienda familiar - Reconoce personería	21/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00459	Ejecutivo - Minima Cuantia	DIANA MARCELA RIAÑO ROMERO	ENRIQUE ANTONIO PUELLO MONTILLA	Auto que corre traslados Se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes las respuestas provenientes de BANCOLOMBIA, TRANSUNION - Téngase por notificado al demandado ENRIQUE ANTONIO PUELLO MONTILLA, desde el 10 de octubre de 2023 - Se reconoce personería al Dr. VÍCTOR RAÚL GONZALEZ RINCÓN, como apoderado judicial del ejecutado - Córrese traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado por el numeral 1 del Art. 443 del C.G.P	21/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00673	Verbal Sumario Alimentos	LUIS CARLOS TARAZONA FUENTES	LAURA MARCELA SERRATO ENRIQUEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite y ordena subsanar	21/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2023 00675</b>	Verbal Sumario Alimentos	MARIA ELIZABETH ARIAS ARIAS	DIMER ANTONIO ARIAS OSORIO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite y ordena subsanar	21/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00812</b>	Verbal Sumario	JOSE ALEJANDRO SARMIENTO JARAMILLO	LIGIA MARTINEZ ROA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Inadmite y ordena subsanar	21/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/11/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO